

**OFICIO 12/2021 SOBRE CAMBIOS EN EL OFICIO 11/2021 SOBRE LA CONTRATACIÓN DE  
LA CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN TERRENOS PROYECTO DE DESARROLLO  
TURÍSTICO DE PEDERNALES**

**A:** TODOS LOS INTERESADOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 47-20 DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS, SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS.

**DE:** SIGMUND FREUND, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS

**ASUNTO:** PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN TERRENOS PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES

Quien suscribe **SIGMUND FREUND**, de nacionalidad dominicana, abogado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1146753-6, en mi calidad de director ejecutivo, designado mediante decreto 329-20, de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinte (2020), de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS (DGAPP)**, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-30-29894-8 y domicilio ubicado en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez 4, Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana,

**CONSIDERANDO:** que **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS** es entidad autónoma y descentralizada del Estado creada mediante la Ley 47-20 de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), adscrita al Ministerio de la Presidencia de la República Dominicana, cuyo fin principal es promover y regular las alianzas público-privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velar por el cumplimiento de la ley y mitigar los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privadas, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes.

**CONSIDERANDO:** que en fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), fue suscrito el oficio 11-21 para la presentación de ofertas para la contratación de consultores para valuación terrenos proyecto de desarrollo turístico de pedernales, donde se detallaron los requisitos que debían reunir los oferentes y los términos y referencia que deben cumplir para la presentación de ofertas.

**CONSIDERANDO:** que en vista a las inquietudes y solicitudes generadas por los participantes relativo al plazo de presentación de ofertas y la incapacidad de la mayoría de los oferentes en poder asistir a la visita obligatoria en el terreno donde se realizaron los estudios en la fecha fijada, la DGAPP realizó decidió extender la visita a los fines de dar participación a un número mayor de oferentes, para que pudieran hacer las coordinaciones y preparaciones necesarias para asistir a la visita de campo, requisito esencial para presentar ofertas.

SF

**CONSIDERANDO:** que conforme a legislación aplicable pueden ser realizadas adiciones y modificaciones a los oficios y términos de referencias, siempre que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos.

**CONSIDERANDO:** que para la debida sustentación de las ofertas y una mayor participación de los participantes es idóneo la extensión de los plazos para la presentación de las ofertas y la visita al campo para **LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN TERRENOS PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES**

**VISTO:** ley No. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTO:** ley No. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**VISTO:** ley No. 47-20, de fecha 20 de febrero de 2020, sobre Alianzas Público-Privadas y su reglamento de aplicación.

**VISTO:** ley 340-06 sobre Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente oficio **LA DIRECCIÓN DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DICTA EL SIGUIENTE OFICIO:**

**PRIMERO:** se modifica el plazo indicado en el artículo tercero, aumentando de diez (10) a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del oficio 11-21 en el portal el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), teniendo como fecha tope de entrega el miércoles veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO:** para las firmas consultoras invitadas que deseen participar en el proceso de selección es mandatorio cumplir con las visitas en el campo o en los terrenos del proyecto del polo turístico de Pedernales en fecha miércoles catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 pm), en el lugar que será indicado por escrito por la DGAPP, por medio de correo electrónico u otra vía que consideren de lugar, aquellos que manifiesten el interés de asistir y hayan sido debidamente invitados, conforme a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la ley 47-20, como requisito esencial para presentar ofertas.

**Párrafo:** tomando en cuenta los protocolos de seguridad, consecuencia de la pandemia del Covid 19, que actualmente vivimos, la visita será limitada a dos (2) personas por oferente, a los fines de salvaguardar y seguir con los protocolos de distanciamiento. Los oferentes y los representantes que asistan deberán además firmar acuerdo de confidencialidad para recibir las informaciones correspondientes.

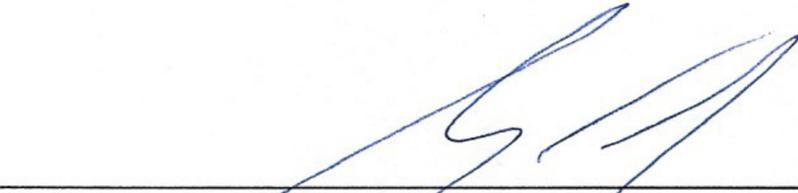
**TERCERO:** se ratifican todas las demás condiciones del oficio 11-21 para **LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA VALUACIÓN TERRENOS PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE PEDERNALES** de fecha treinta (30) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

**CUARTO:** se instruye la publicación este oficio en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, para dar cumplimiento a los requerimientos legales de aplicación en

SK

el territorio nacional, al tiempo en que se procede a convocar por invitación directa a las firmas consultoras que puedan cumplir con la especialización para fines de la consultoría.

Hecho en Santo Domingo, a los siete (7) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

  
\_\_\_\_\_  
SIGMUND FREUND  
Director Ejecutivo

